

Auto de sustanciación N° 490
Demandante: Hernán Adolfo Orozco Gutiérrez
Presunto interdicto: Teresa de Jesús Gutiérrez López
Radicado: 17174318400120180008800
Jurisdicción Voluntaria - Interdicción

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que este Despacho recibió las actuaciones surtidas en segunda instancia, referentes al recurso de apelación del auto proferido el día 28 de agosto de 2020, confirmando dicha providencia. Sírvase proveer.

**VICTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
SECRETARIO**

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, 02 de octubre de dos mil veinte

ESTÉSE A LO RESUELTO POR EL SUPERIOR en providencia del 30 de septiembre de 2020, proferida por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, Caldas, en la cual se confirmó el auto proferido el día 28 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**CESAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ**